

Guayaquil, Mayo 13 del 2019

13245-M-99

Señor Ingeniero
ROBERTO EUGENIO LOAIZA DEL CIOPPO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SOCIEDAD DE NEGOCIOS, SONEGO S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **PRESIDENTE** de la misma, por un lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el estatuto social.

En el desempeño de sus funciones, usted subrogara al Gerente General en caso de falta o ausencia de este, en todas las atribuciones y deberes que le faculden en los estatutos sociales de la compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el estatuto social de la compañía cuya Escritura Pública de Constitución se otorgo ante el Notario Decimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimental el 15 de Enero de 1999 e inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el día 04 de Marzo de 1999.

Atentamente,



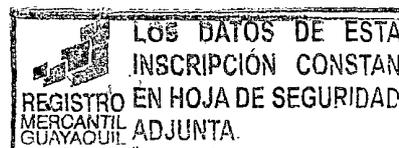
Ing. Efrén Rafael Jaramillo Carrión
Secretario AD-HOC de la Junta

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía, **SOCIEDAD DE NEGOCIOS, SONEGO S.A.**, según consta en el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Mayo 13 del 2019



Ing. Roberto Eugenio Loaiza Del Cioppo
C.C. 0901125856





NUMERO DE REPERTORIO:21.704
FECHA DE REPERTORIO:13/may/2019
HORA DE REPERTORIO:10:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Mayo del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **SOCIEDAD DE NEGOCIOS, SONEGO S.A.**, a favor de **ROBERTO EUGENIO LOAIZA DEL CIOppo**, de fojas **21.148** a **21.151**, Registro de Nombramientos número **6.030**.

ORDEN: 21704



Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 15 de mayo de 2019

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0003051